

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SOFTWARE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Análisis y Diseño de Software para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

**4. OBJETO DEL SERVICIO**

- Objetivo general: Optimizar los procesos gestionados por la Unidad de Tecnologías de la Información de Pensión 65, mediante el análisis, arquitectura y diseño de un sistema integrado para reemplazar la plataforma tecnológica antigua y mejorar la eficiencia en la atención a la ciudadanía.
- Objetivo específico: Contratar los servicios especializados de análisis y diseño de un (01) Sistema Integrado para el registro, seguimiento y control de la Subvención Económica, Servicios Inclusivos, Servicios Productivos, Gestión de Riesgos y Desastres, Articulación Multisectorial y Ley previsional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

**6. ANTECEDENTES**

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

**7. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene como finalidad optimizar los procesos gestionados por la Unidad de Tecnologías de la Información de Pensión 65, mediante el análisis, arquitectura y diseño de un sistema integrado. El objetivo es reemplazar la plataforma tecnológica antigua para mejorar la eficiencia en la atención a la ciudadanía y cumplir con las metas institucionales del Programa.

**8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**

Para el análisis y diseño del Sistema Integrado para el registro, seguimiento y control de la Subvención Económica, Servicios Inclusivos, Servicios Productivos, Gestión de Riesgos y Desastres, Articulación Multisectorial y Ley

previsional, la solución propuesta deberá plantearse bajo un enfoque de arquitectura desacoplada, modular y orientada al dominio.

Este enfoque tiene como objetivo principal aislar la lógica de negocio de componentes externos (bases de datos, interfaces de usuario o servicios de terceros), permitiendo que el sistema sea más fácil de mantener, probar y adaptar a futuras tecnologías sin impactar el núcleo funcional del programa. Se deberán adoptar los siguientes patrones:

- Arquitectura Hexagonal (Ports & Adapters) para el Back-End.
- Principios de Domain-Driven Design (DDD) para el modelado del negocio.
- Arquitectura de Micro-Frontends soportada por un Sistema de Diseño basado en componentes para el Front-End Web.
- Patrón arquitectónico escalable para la Aplicación Móvil (enfocado en la evolución a Tayta 2.0).

Para lograrlo, el servicio comprenderá las siguientes actividades:

a) Recolección de requerimientos: Recopilar los requisitos funcionales y no funcionales de todos los módulos del sistema a través de:

- Entrevistas y talleres con las áreas usuarias, que incluyen todas las unidades de la sede central y todas las unidades territoriales.
- Revisión de los aplicativos actuales que cubren ciertos procesos del alcance del nuevo sistema: SISOPE, TAYTA, Declaraciones Juradas, Gobiernos Locales.
- Revisión de documentación de los procesos del alcance del software.
- Otros que el proveedor requiera.

b) Modelado de requerimientos: Crear diagramas de casos de uso, diagramas de procesos, diagramas de clases y flujos de datos que representen el funcionamiento del sistema completo.

c) Diseño de la arquitectura: Definir la estructura general y los patrones arquitectónicos del sistema:

- Para el Back-End: Diseñar el núcleo del dominio asegurando que las reglas funcionales no dependan de frameworks o bases de datos, utilizando puertos (interfaces) y adaptadores.
- Para el Front-End Web: Adoptar una arquitectura de Micro-Frontends alineada a los dominios de negocio (DDD) del Back-End, permitiendo escalabilidad y despliegues independientes por módulo. La interfaz deberá construirse bajo un enfoque de Sistema de Diseño, utilizando meta-frameworks y lenguajes de tipado estricto. Su comunicación con el Back-End se realizará exclusivamente mediante contratos de servicios (APIs REST/HTTP).
- Para la Aplicación Móvil (Tayta 2.0): Diseñar la arquitectura orientada a dispositivos móviles, asegurando una integración segura y optimizada con el Back-End. Se deben definir los lineamientos para el manejo de estado, almacenamiento local (capacidades offline), rendimiento y seguridad de la información en el dispositivo.
- Seleccionar las tecnologías y plataformas a utilizar garantizando alta mantenibilidad y escalabilidad.

d) Diseño de la base de datos: Crear el modelo entidad-relación y definir la estructura detallada de la base de datos que soportará todos los procesos del programa.

e) Diseño de la interfaz de usuario (UI/UX): Elaborar wireframes, mockups y prototipos interactivos que definan la experiencia de navegación para el usuario final en la aplicación web y móvil.

f) Capacitación: Realizar la capacitación al personal de la Unidad de Tecnología de Información sobre los patrones definidos para el diseño (Patrón arquitectónico hexagonal, Metodología DDD, y propuestas de herramientas de Front End y Back End), considerando el stack tecnológico actual de la entidad.

g) Lineamientos para la transferencia de información: Elaborar un documento de recomendaciones y estrategias (a modo de lineamiento) para la futura migración de datos desde las bases de datos de los sistemas legados hacia el nuevo modelo de datos propuesto. Esto debe incluir enfoques de extracción, transformación y carga (ETL), mapeo de datos y estrategias para asegurar la integridad de la información durante el pase a producción.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica

**10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

**PROVEEDOR**

- RUC ante SUNAT, activo y habido
- Contar con RNP vigente como proveedor del estado
- Tener código Interbancario – CCI
- NO debe contar con impedimento para contratar con el estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a 50,000.00 (un cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:
  - Servicio de Análisis y Diseño de Software
  - Servicio de desarrollo de aplicaciones Web
  - Servicios de desarrollo de aplicaciones móviles
  - Servicios de desarrollo de software a la medida en general

**PERSONAL CLAVE****Jefe o Gerente de Proyecto**

- Titulado en la especialidad de Sistemas, Computación, Industrial o afines.
- Experiencia mínima de cinco (05) años trabajando en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia mínima de tres (03) años en dirección, gestión o liderazgo de proyectos de tecnología, o consultorías vinculadas al análisis y diseño de sistemas.

**Capacitaciones:**

- Capacitación en Metodologías Ágiles (Scrum, Kanban, etc.) y/o Gestión de Proyectos (ej. PMBOK).

**Arquitecto de Software**

- Titulado en la especialidad de Sistemas, Computación, Software o afines.
- Experiencia mínima de cinco (05) años trabajando en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia mínima de dos (02) años en consultoría y/o implementación vinculada al diseño de arquitecturas de software empresariales.

**Capacitaciones:**

- Capacitación en Arquitectura de Software y/o Arquitectura Hexagonal y/o Domain Driven Design (DDD) y/o Patrones de arquitectura Front-End y/o Modelo C4.

**Analista Funcional (o de Procesos)**

- Titulado o bachiller en la especialidad de Sistemas, Computación, Industrial o afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años trabajando en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia mínima de un (01) año en consultoría vinculada al levantamiento de información, análisis de requerimientos o modelamiento de procesos.

**Capacitaciones:**

- Capacitación en Modelado de Procesos (BPM/BPMN) y/o Gestión de Requerimientos (Casos de Uso, Historias de Usuario).

**Diseñador de Sistemas (o Analista de Sistemas)**

- Titulado o bachiller en la especialidad de Sistemas, Computación, Industrial o afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años trabajando en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia mínima de un (01) año en consultoría vinculada al diseño de sistemas, modelado de datos o diseño de interfaces.

**Capacitaciones:**

- Capacitación en Análisis y Diseño Orientado a Objetos (UML) y/o Diseño de Base de Datos y/o Diseño de Interfaces de Usuario (UI/UX).

El grado de licenciatura será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/> según corresponda. En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, la/el postor/postora debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad financiera que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **11. SEGUROS**

SIS o ESSALUD o privado; además; para comisión de servicio el proveedor deberá contar con SCTR (De corresponder)

#### **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa días (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio.

#### **13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en el local de PENSIÓN 65, sito en Av. Juan De Arona 151, Piso 8 –San Isidro –Lima o de manera remota, previa coordinación entre la Entidad y el proveedor.

#### **14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)**

El proveedor deberá presentar:

##### **1er producto:**

El proveedor deberá presentar un informe como entregable conteniendo las actividades realizadas, que contendrá:

- Cronograma de Trabajo de todo el servicio, incluyendo las columnas de:
  - Entregables: Indicando los productos resultantes de cada actividad.
  - Responsable de Validación: Indicando cuáles son las unidades que deben dar la validación del producto.
- Informe de revisión de los aplicativos existentes: SISOPE, TAYTA, Declaraciones Juradas y Gobiernos Locales, identificando reglas de negocio críticas a migrar.
- Informe de revisión de la documentación de los procesos del alcance del sistema.
- Listas de Asistencia de las reuniones con las unidades (avance).
- Avance de los requisitos funcionales y no funcionales del sistema (Referente a la Subvención Económica).
- Avance de diagramas de casos de uso validados por las áreas usuarias (Referente a la Subvención Económica).
- Avance de diagramas de procesos validados por las áreas usuarias (Referente a la Subvención Económica).

Los mismos que serán presentados al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de PENSIÓN 65, **hasta los 30 días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

##### **2do producto:**

El proveedor deberá presentar un informe como entregable conteniendo las actividades realizadas, que contendrá:

- Listas de Asistencia de las reuniones con las unidades (avance).
- Avance de los requisitos funcionales y no funcionales del sistema (Referente a Servicios Inclusivos, Productivos y Gestión de Riesgos).
- Avance de diagramas de casos de uso validados por las áreas usuarias (Referente a Servicios Inclusivos, Productivos y Gestión de Riesgos).
- Avance de diagramas de procesos validados por las áreas usuarias (Referente a Servicios Inclusivos, Productivos y Gestión de Riesgos).

- Avance del Diseño de la Arquitectura del sistema, estableciendo los lineamientos base utilizando Arquitectura Hexagonal y Domain Driven Design (DDD) para el Back-End, arquitectura de Micro-Frontends y Sistema de Diseño para el Front-End Web, y la arquitectura propuesta para el aplicativo móvil (TAYTA).
- Avance de la estrategia y lineamientos para la transferencia y migración de información.

Los mismos que serán presentados al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de PENSIÓN 65, hasta los **60 días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

### 3er producto (Entregable Final):

El proveedor deberá presentar un informe como entregable conteniendo las actividades realizadas, que contendrá la documentación final consolidada:

- Lista de asistencia de todas las unidades de sede central y todas las unidades territoriales.
- Documento de Modelamiento de Procesos (BPM): El documento debe incluir el análisis de procesos, ficha de caracterización de procesos y los diagramas de procesos finales validados (Incluyendo todos los alcances: Subvención, Servicios Inclusivos/Productivos, Riesgos, Articulación Multisectorial y Ley Previsional).
- Documento de Especificación de Requerimientos de Software (SRS): El cual debe contener de manera formal todos los requisitos funcionales y no funcionales del sistema completo.
- Documento de Análisis y Diseño de Sistemas: El cual debe contener los siguientes componentes estandarizados:
  - Diagrama y Especificación de casos de uso.
  - Diagrama de clases y Diagrama de secuencias.
  - Diagrama de actividades y Diagrama de estados (en caso que amerite).
  - Diagrama de componentes y Diagrama de despliegue.
- Diseño de la base de datos: Modelo Entidad Relación y diccionario de datos.
- Diseño de la interfaz de usuario (UI/UX): Que incluyan wireframes, mockups y prototipos interactivos validados por la Unidad de Comunicación e Imagen.
- Documento de Arquitectura de Software: La arquitectura debe utilizar el modelo C4 y el documento debe estar estructurado utilizando la plantilla arc42. Debe reflejar el uso de Arquitectura Hexagonal, DDD, Micro-Frontends y el diseño arquitectónico del aplicativo móvil TAYTA. Debe incluir explícitamente las Decisiones Arquitectónicas (ADR) y la propuesta de las tecnologías a utilizar en la futura implementación.
- Documento de Lineamientos de Transferencia de Información: Documento técnico que consolide las recomendaciones, estrategias y buenas prácticas propuestas para la futura migración de datos (ETL, mapeo de equivalencias y validación de integridad) desde los sistemas actuales al nuevo modelo de datos.

Los mismos que serán presentados al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de PENSIÓN 65, **hasta los 90 días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

**OBLIGATORIO:** El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

## 15. GARANTÍA DEL SERVICIO

No aplica.

## 16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Unidad de Tecnología de la Información es la encargada de la verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación.

## 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Unidad de Tecnología de la Información quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

**18. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, cada una de montos iguales, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente.

**19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

**20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica.

**21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Tecnología de la Información

**22. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS**

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

**24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente

## 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## 26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIz\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

## 27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## **29. DECLARACION JURADA DE INTERES**

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## **30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

### 33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65.

Firma del Área Usuaría

--